

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto los que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

(Continuación) (1)

Art. 56. Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta, deberán presentarse en los veinte primeros días siguientes á su anuncio en el Registro general del Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente hasta la celebración de la subasta.

Anunciando el proyecto en la *Gaceta*, BOLETIN OFICIAL de Madrid y tablón de anuncios de la primera Casa Consistorial el 3 de Julio de 1901, á fin de que durante el plazo de treinta días pudiera examinarlo el público y formular por escrito cualquiera reclamación ú observación acerca del mismo, se presentaron dentro del indicado plazo tres instancias. La primera, á nombre de los herederos de D. Carlos Velasco, pidiendo que se les facilitase el procedimiento para llegar á la construcción de una Gran Vía desde la calle de Atocha á la plaza de San Marcial, con arreglo al proyecto de su causante, fundándose principalmente en que dicho proyecto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 de Febrero de 1887, y debe entenderse bien acogido á los beneficios de la ley de 18 de Marzo de 1895; la segunda, suscrita por D. Carlos González Entrerrios; para protestar de la valoración asignada en el proyecto á la casa núm. 16 de la calle de Silva; y la tercera, del Marqués de Zafra, que expone en forma interrogativa las dudas que le sugiere el examen del proyecto, principalmente por lo que hace relación á la procedencia de ejecutarlo antes de que se apruebe el plan general de reformas de Madrid.

El Ayuntamiento, en 28 de Diciembre de 1901, aprobó el informe emitido por la Comisión cuarta, de conformidad con la Junta Consultiva municipal, en el cual se consignan las condiciones siguientes:

1.ª La reforma en el interior de Madrid, pro-

yectada por los Arquitectos López Salaberri y Octavio, es necesaria y conveniente.

2.ª El trazado de la vía general satisface todas las condiciones técnicas y de conveniencia pública que son exigibles, proponiendo que en su día se procure reducir á 4 por 100 la pendiente de los últimos 154 metros de la plaza de Leganitos.

3.ª El enlace de dicho trazado con las vías afluentes se ajusta á las exigencias particulares de cada caso, resolviendo las dificultades dimanadas de sus alineaciones y rasantes.

4.ª La reducción del proyecto se ajusta al pie de la letra á las disposiciones de la Ley de 18 de Marzo de 1895 y su reglamento de 15 de Diciembre de 1896.

5.ª Igualmente es benéfico para el Erario municipal.

6.ª No son de estimar las reclamaciones ni observaciones que sobre el aspecto técnico del proyecto han sido hechas por los herederos de don Carlos Velasco y por el Marqués de Zafra; y

7.ª En mérito de las anteriores conclusiones, procede aprobar el proyecto en todas sus partes.

La Junta municipal, en sesión de 12 de Marzo de 1902, sancionó el acuerdo del Ayuntamiento con la aclaración de que éste no preguza cuestión ninguna de propiedad del proyecto. Remitido el expediente al Gobernador civil de la provincia, dicha Autoridad procedió á publicar en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Junio de 1902 las expropiaciones proyectadas y sus correspondientes tasaciones, y á requerir á los arrendatarios, comerciantes é industriales que, según certificados de los Registros de la propiedad y mercantil, estimaba con derecho á indemnización, para que se declarasen ó no conformes con las tasaciones de sus respectivos bienes ó derechos, habiendo oficiado además al mismo efecto en 12 de Mayo anterior (según se hace constar al folio 2 del expediente formado en el Gobierno civil), á todos los propietarios interesados en el expediente, cuya relación consta en el mencionado BOLETIN OFICIAL.

El plazo para admitir las reclamaciones de todos se prorrogó, por acuerdo del Gobernador, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Junio, hasta el día 5 de Julio siguiente. Gran número de interesados manifestaron, al ser requeridos, su conformidad con las tasaciones practicadas, pasándose las reclamaciones de los demás á estudio y fallo del Jurado especial que había de entender de ellas en primera instancia, previa formación de la correspondiente pieza separada.

Constituido el Jurado sin que se formulase pro-

testa ni reclamación alguna contra la capacidad legal de los que le constituían, ni contra su constitución (no obstante haberse insertado los correspondientes anuncios en las *Gacetas* de 31 de Agosto y 5 y 12 de Octubre de 1902), dió comienzo á sus tareas en 14 de Junio de 1902, terminándolas en 12 de Junio de 1903, fecha en la cual se disolvió. De estos fallos, 66 fueron recurridos por los interesados, dentro del término de cinco días siguientes al de la notificación, y los demás, ó fueron consentidos, ó se recurrió contra ellos fuera del término indicado, ó no llegó á formalizarse la apelación, limitándose el Ayuntamiento á consignar, en oficio fecha 16 de Julio de 1903, que se entendiera manifestada su voluntad en tal forma, á su juicio suficiente. Aparte de las indicadas, constan otras reclamaciones de indemnización suscritas por comerciantes é industriales, no comprendidas en las relaciones presentadas por los autores del proyecto, las cuales como presentadas despues que el Jurado terminó sus tareas, y, por extemporáneas, han sido desestimadas por el Gobernador civil en 30 de Marzo de 1904, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial; y algunas instancias, en las que se protesta no se haya considerado parte legítima en el expediente más que á los inscriptos en el Registro mercantil, ó de la constitución del Jurado, ó del plazo de diez años de residencia que se exige á los comerciantes para declararlos con derecho á indemnización, ó de la omisión cometida al no requerir *individualmente* á todos los interesados en las expropiaciones, á fin de que pudieran producir, en término hábil, las reclamaciones que estimasen procedentes, acompañadas de los justificantes oportunos.

La Comisión provincial de Madrid, en 24 de Mayo de 1904, informa acerca del expediente general de que se trata, reproduciendo las conclusiones del dictamen de la Junta Consultiva municipal antes transcritas, sin perjuicio de haber informado también por acuerdo del Gobernador acerca de cada uno de los expedientes parciales de indemnización.

En análogo sentido, favorable al proyecto, ha informado el Gobernador civil al elevarlo á esa Superioridad, con oficio fecha 30 de Marzo de 1904, limitándose á manifestar, por lo que se refiere á las reclamaciones contra los fallos del Jurado, que las de particulares figuran debidamente informadas con los expedientes que ha elevado y elevará á ese Ministerio, proponiéndose en tales informes, respecto de las más, que deben confirmarse los fallos del Jurado, ya que, determinando la ley bases fijas para reclamar la tasación, queda

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

esta reducida á una sencilla operación aritmética; y por lo que hace relación á la del Ayuntamiento, que se prefiera la tasación del proyecto en virtud de las consideraciones expuestas por sus autores en el acto de la vista.

Remitido el expediente á ese Ministerio, se han presentado al mismo directamente ó por conducto de la Alcaldía tres instancias suscritas por los herederos de D. Carlos Velasco, en las cuales insisten en que se dé al proyecto llamado de «Gran Vía», firmado por su causante, la tramitación de la ley de Expropiación forzosa de 1879, para no lesionar derechos adquiridos; intentan la recusación de algunos de los Vocales de la Junta de Urbanización, por haber emitido ya informe en el expediente, y solicitan que, en definitiva, éste se declare nulo por no haberse hecho el depósito del 10 por 100 del importe total del presupuesto; por no haber sido citados los que tienen sobre las fincas expropiables reconocidos ó análogos derechos reales; por no haber sido citados los arrendatarios que tienen sus derechos anotados en el Registro de la propiedad; por haberse exigido la inscripción de los comerciantes en el Registro mercantil; por haber ejercitado las funciones de jurado persona en quien concurría la circunstancia de ser ayudante de los concesionarios del proyecto y de la parte interesada en alguna de las expropiaciones, y por no haberse practicado el requerimiento individual y en el domicilio de la persona á que se refiere el artículo correspondiente; alegaciones éstas que han sido impugnadas por los Arquitectos Octavio y Salaberry en escrito de 18 de Abril de 1904.

La Junta Consultiva de Urbanización y Obras, informó en 4 de Mayo próximo pasado en sentido favorable á las condiciones técnica y económicas del proyecto de que se trata, en sí mismo, y en relación con el de D. Carlos Velasco, salvando aquellas modificaciones que hacen indispensable las nuevas valoraciones practicadas, y respecto á ésta, en 14 de Junio de 1904, haciendo constar:

1.º Que habiendo prestado su conformidad muchos propietarios á las tasaciones de los Arquitectos ó á los fallos del Jurado, la Junta ha creído innecesario examinar los expedientes referentes á dichos interesados.

2.º Que respecto á los expedientes cuyos fallos han sido recurridos en tiempo y forma, la Junta está conforme con las tasaciones fijadas por el Jurado, á excepción de las referentes á las dos casas números 1 de la calle del Desengaño, 1 y 9, 11 y 13 de la misma calle, por considerarlas excesivas, y estima más aproximado á la verdad las tasaciones fijadas por los Arquitectos autores del proyecto.

3.º Que en cuanto al expediente de la casa núm. 15 de la calle de Jacometrezo, cree la Junta más equitativo asignar á la misma la valoración de 397.737'89 pesetas, dada por uno de los autores del proyecto en el acto de la misma ante el Jurado.

4.º Que aunque conforme la Junta con la valoración de 80.320'90 pesetas, fijada por el Jurado á la casa núm. 31 de dicha calle de Jacometrezo, debe llamar la atención del Sr. Director de la Administración, del Consejo de Estado y del Sr. Ministro, sobre los diversos datos y tasaciones, comparados con la casa número 29 de la misma calle, para que no pasen desapercibidos, por si estiman conveniente dictar alguna disposición legal.

5.º Que debe inhibirse esta Junta, como lo ha hecho el Jurado, la Comisión provincial y el Gobernador, del conocimiento del expediente relativo á la casa núm. 2 de la calle de la Parada, 7 de la de Federico Balart y 10 de la Flor Baja, por hallarse pendiente de resolución otro expediente incoado con anterioridad para la expropiación de dicha casa.

6.º Que también debe inhibirse del conocimiento de 27 expedientes en que el Ayuntamiento de esta corte inició la interposición de recurso de alzada, sin que éste llegara á formalizarse y presentarse con arreglo á la ley y disposiciones vigentes en la materia, quedando en su consecuencia firme el fallo del Jurado.

7.º Dar por vistos, sin emitir juicio sobre ellos, seis expedientes relativos á dos casas y cuatro solares, por haber sido ya expropiados y pagados por el Ayuntamiento.

8.º Que no corresponde á esta Junta examinar, por extemporáneos, los expedientes relativos á indemnizaciones reclamadas por comerciantes ó industriales.

9.º Que las dos instancias elevadas por aquéllos á esta Junta reclamando contra ciertos defectos legales de que á su juicio adolecen los expedientes que á ellos se refieren, se remitan con los demás antecedentes al Ilmo. Sr. Director general de Administración, para que provea lo que mejor estime con arreglo á derecho; y

10.º Que se una al presente dictamen, para los efectos que procedan, el escrito formulando voto particular en varios expedientes por el Vocal Sr. Conde de Vilches, Presidente de la Asociación de Propietarios, y el del Sr. García Prieto. En los expresados votos particulares, D. Manuel García Prieto propone que se pague al dueño de la casa núm. 80 de la calle de Jacometrezo y 14 de Tudescos la cantidad de 413.865 pesetas 82 céntimos, y el Conde de Vilches que se aumente la valoración:

1.º De las casas núm. 13 de la calle de San Bernardo, 80 de la de Jacometrezo, 31 de Mesonero Romaró, 40 de la de Leganés, 12 de la de San Cipriano, otra, cuyo número no expresa, de la Flor Baja, 18 de Isabel la Católica, 22 de la plaza de los Mostenses y 23 duplicado de la calle del Caballero de Gracia, por que si bien es cierto que ha sido unánime el fallo pronunciado acerca de la mismas por el Jurado especial, no lo es menos que se ha incurrido en error de hecho al no admitirse otras mejoras ó al determinar derechos reales que afectaban al inmueble ó el líquido imponible ó la total superficie expropiada.

2.º De las fincas acerca de las que se haya suscitado empate decidido por el voto de calidad del Presidente del Jurado, como sucede en las casas números 5 y 7 de la calle del Caballero de Gracia y 7 y 9 de la de los Leones.

3.º De aquéllas en que hay voto particular suscrito por los Jurados representantes de la Propiedad, la Industria, Comercio y Abogados, como sucede en las casas número 22 de la calle de la Abada, 9 de la del Caballero de Gracia, 7 de la de Ceres, 1 duplicado de la del Clavel, 4 de la de Eguluz, 11 de la de Hita, 1, 7, 9, 15, 17 y 56, 10 y 12 de la de Jacometrezo, 2 de la de los Leones, 10 de la de la Reina, 6 de la de San Jorge y 19 de la de Silva.

4.º De las que tienen á su favor el fallo del Jurado ó algún voto particular, como sucede con las casas números 1, 9,

11, 13 y 17 de la calle del Desengaño y 10 y 12 de la calle del Carbón; y

5.º Que se haga extensivo el beneficio de los inquilinos-comerciantes á los dueños de las casas que ejerzan en las mismas comercios ó industrias, como sucede á los de los números 40 de la calle de Leganitos, 12 de la de San Cipriano y 27 de la de Isabel la Católica.

La Sección y Dirección correspondientes de ese Ministerio formulan las siguientes conclusiones:

1.ª Oír al Consejo de Estado en pleno, con carácter de urgencia, interesándolo así del Presidente de dicho alto Cuerpo y poniéndolo en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo que previene el art. 18 de la ley de 5 de Abril último.

2.ª Que salvo lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas, proceda la aprobación del proyecto á la manera y con las modificaciones que la Junta de Urbanización y Obras de este Ministerio señala en su informe, debiéndose tener también en cuenta las que indicó la Junta Consultiva municipal.

3.ª Que proceda excitar el celo del Ayuntamiento para que, no obstante lo dispuesto por el art. 8.º de la ley de 17 de Septiembre de 1893, formule un plan general de urbanización á la manera que indica dicha ley, y lo someta á la aprobación de este Ministerio.

4.ª Que no procede en vía administrativa reconocer á los herederos de Velasco ningún derecho de prioridad á favor del proyecto de su causahabiente, por no tener estado legal el mencionado proyecto.

(Se continuará)

Diputación Provincial

Sesión de 24 de Mayo de 1904

Señores que asistieron: Bernard (Presidente). — Montoya (Secretario). — Díaz Agero (Secretario accidental). — Barranco. — Benito Moreno. — Buendía. — Cárdenas. — Cembrano. — Cortina. — Durán. — Fernández Morales. — Fernández de la Vega. — García de la Rasilla. — González Rojas. — Mesa de la Peña. — Monterroso. — Pérez Calvo. — Pérez Magnán. — Raboso. — Riucón. — Sánchez. — Urbano. — Vargas.

En la villa y corte de Madrid, á 24 de Mayo de 1904, reunidos los señores que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Justino Bernard, se abrió la sesión á las cuatro y media de la tarde.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de la comunicación del Sr. Gobernador, dando las gracias por el acuerdo adoptado por la Corporación de entregar á dicha autoridad la suma de 1.034'05 pesetas, procedente de donativos de Ayuntamientos y particulares, de cuya suma ha hecho entrega al Administrador del Hospital de epidemias del Cerro del Pimiento.

Seguidamente se dió cuenta de la comunicación del Sr. Visitador del Hospicio, participando que la Excelentísima Sra. Marquesa de Squilache ha obtenido el concurso de las Excelentísimas Sras. Duquesa de Hornachuelos, doña Carmen Barrenechea de Dato, Marquesa de Perinat y Marquesa de la Coquilla, proponiéndose organizar una Junta de Damas, protectora de aquel Establecimiento, con el generoso y laudable fin de atender á las ne-

cesidades que, por causas ó accidentes imprevistos, pudieran sobrevenir y no fuese dable á la Diputación satisfacer de momento, acordando la Diputación, después de oídas las manifestaciones de los Sres. Presidente y Buendía, encomiásticas de tan generosa ayuda, conceder un expresivo voto de gracias para tan egregias damas, haciendo constar su satisfacción por tan nobilísima propuesta, é igualmente y á propuesta del Sr. Mesa de la Peña, otro voto de gracias al Sr. Buendía, Visitador del Hospicio, por sus gestiones en beneficio del Establecimiento.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Director del Hospicio, pidiendo autorización para dar el extraordinario de costumbre el día de San Fernando, tutelar del Establecimiento, la Diputación acordó concederla.

Entrándose en el despacho de los asuntos que figuraban en el orden del día, se aprobaron los asuntos siguientes de la Comisión de Beneficencia:

Proponiendo la adjudicación de la subasta para el servicio de extracción de desperdicios del Hospital Provincial á favor de D. José Díez Velasco, por el tiempo que resta del actual ejercicio; desestimando su instancia para que la adjudicación se haga hasta fin de Diciembre de 1905.

Que proceda solicitar de la Superioridad la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración el suministro de leche de burras para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por haberse intentado dos subastas sin resultado por falta de licitadores.

Que asimismo proceda recabar igual autorización para la adquisición de trajes y gabanes con destino á los Porteros y Ordenanzas del Hospital Provincial, por análogas causas.

Proponiendo se anuncie por segunda vez las subastas para contratar la adquisición de materiales de construcción necesarios durante el corriente año á las cuadrillas de operarios de los talleres del Hospicio, bajo los mismos precios y condiciones de las primeras.

Leem el abono de la cuenta por obras de instalación de retretes en las enfermerías del Hospital Provincial, dentro de la autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 1.º de Abril del año anterior.

La Diputación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de Abril último, autorizando la transferencia de crédito solicitada por la Diputación para satisfacer diversas atenciones pendientes de pago del art. 1.º, cap. II del presupuesto de 1903, utilizando las economías que resultan en el capítulo IV, art. 4.º de igual presupuesto.

Seguidamente fué aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo declarar de abono el dote de 125 pesetas á Antonia García, acogida que fué de las Mercedes.

Con el voto en contra de los señores Pérez Calvo y Cembrano quedó confirmado el acuerdo de la Comisión provincial, proponiendo conceder el donativo acostumbrado de 250 pesetas, con cargo al cap. VIII del presupuesto vigente, para el festival organizado el 13 de Febrero último por la Asociación de la Prensa.

A continuación quedaron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento:

Proponiendo se ordene al contratista realice las operaciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas antes de proceder á la admisión provincial del camino vecinal de San Fernando á la barca de Mejorada, y que

se advierta al Sr. Ingeniero Jefe provincial no dé curso, en lo sucesivo, á comunicaciones de los contratistas sin cerciorarse de si son ciertos los extremos que contengan.

Idem conceder la prórroga de seis meses, á contar desde que sea firme el acuerdo, que solicita D. Emilio Cazorla, contratista de las obras de construcción de la Sección de carretera de Leganés á Alcorcón, para terminar dichas obras de contrata, por no estar ultimado el expediente de expropiación de terrenos que han de ocuparse, y que se ordene al Ingeniero Jefe provincial active todos los expedientes de esta clase, á fin de evitar en lo sucesivo sirva de pretexto á los contratistas para solicitar prórrogas, siempre perjudiciales al buen servicio, con el voto en contra de los Sres. Cembrano y Sánchez.

Proponiendo la aprobación de las reglas formuladas por el Negociado para el cumplimiento de la base 14 del presupuesto vigente.

Idem no ha lugar á resolver sobre la instancia del Alcalde de Talamanca solicitando orden ó autorización para extraer del río Jarama los restos de la barca que fué construída con fondos de la provincia y cedida en pleno dominio á aquel Ayuntamiento.

Idem se autorice al Presidente de la Comisión de Fomento para que, puesto de acuerdo con los Sres. Ingeniero Jefe del Estado y Alcalde de Pozuelo de Alarcón y acompañado del Sr. Ingeniero Jefe provincial y un funcionario del Negociado, proceda, como representante legal de la Diputación, á la entrega al Estado de la carretera de Húmera á la de Carabanchel á Aravaca, según dispone, en virtud de Real orden, la comunicación del Gobierno civil fecha 12 de Abril último.

Proponiendo se ordene al contratista de la carretera de El Molar á Rascafría abone al Ayuntamiento de Miraflores el importe de sus terrenos expropiados, sin perjuicio de reintegrarle en su día por la Caja provincial.

Proponiendo se ordene al Sr. Arquitecto provincial proceda con toda urgencia á formular el plano y proyecto de una fuente en la población de San Martín de Valdeiglesias, para en su vista determinar, de acuerdo con la Comisión de Hacienda, la cantidad que pueda concederse á ese Ayuntamiento para auxiliarle en el pago de tan importante obra.

Después de una ligera discusión en que intervinieron los Sres. Pérez Magaña, Cárdenas, Pérez Calvo y Montoya, se acordó, con la protesta del Sr. Cárdenas, dejar sobre la Mesa el que propone denegar la subvención solicitada por la Compañía del ferrocarril Vasco-Castellano, ínterin subsistan las actuales circunstancias, sin perjuicio de más adelante resolver en definitiva.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo se acceda á lo interesado por la Comisión provincial de la Coruña para que el asilado en la Casa de Misericordia de aquella capital, Máximo López, que ha obtenido plaza de interno pensionado en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, sea recogido en el Hospicio de esta corte durante las vacaciones, á cuyo efecto se obliga aquella Corporación al pago de los gastos de viaje y estancias del asilado, manifiesta el Sr. Cembrano lo conveniencia de hacer constar en el dictamen la cantidad diaria que haya de abonar la Diputación de la Coruña, ya que la de Madrid en esta ocasión no ha sido muy magoánima.

Le contesta el Sr. Urbano haciendo constar que la Comisión de Beneficencia

en este caso se ha limitado á conceder lo que se le pedía; y respecto á los gastos que aquel asilado ocasiona por estancias en el Hospicio, cuando ingrese en el establecimiento se pasará oportunamente una nota expresiva de los mismos por el Director del Asilo.

El Sr. Buendía usa de la palabra para manifestar no es posible fijar con exactitud la cantidad que por estancia del asilado de referencia se pueda pedir, porque en la cantidad que se calcula para estancias de los que sostiene la Diputación de Madrid entra la manutención, vestido y calzado, y en el caso que se discute, seguramente se tratará sólo de la primera.

Con las explicaciones que anteceden queda aprobado el dictamen.

Después de usar de la palabra el Sr. Cembrano para encarecer la urgencia en la ejecución de las obras del alcantarillado de la Plaza de Toros, para evitar que las filtraciones de agua destruyan los cimientos del edificio, y contestado por el Sr. Urbano, manifestando que lo que propone la Comisión coincide con lo expuesto por aquel Sr. Diputado, quedó aprobado el dictamen en que se propone que procede contestar á una comunicación del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestándole que la Diputación no tendrá inconveniente en satisfacer las 27.807'39 pesetas, mitad del coste del alcantarillado general de la avenida de la Plaza de Toros, siempre que su importe se compense con lo que el Municipio adeuda por resultados de Repartimiento.

Se acordó dejar sobre la Mesa el dictamen proponiendo disponer, de conformidad con el parecer del Cuerpo de Letrados, que los productos de la casa núm. 31 de la calle de Embajadores, vendida en subasta, deben correr á cargo del comprador de la finca, á contar desde la fecha de adjudicación definitiva del remate.

A continuación quedaron aprobados los siguientes dictámenes, proponiendo:

Declarar, de conformidad con el dictamen de los Sres. Letrados de la Beneficencia, que el asunto relativo á la redención de un censo impuesto á favor del Hospital de San Juan de Dios sobre las casas números 20 y 31 de la calle de la Luna y 20 y 22 de la de la Estrella, que solicita el Sr. Conde de Torralba, no es de la competencia de la Diputación, y que el peticionario debe dirigir la súplica al Sr. Gobernador de la provincia.

Disponer que por la Depositaria de fondos provinciales se proceda á satisfacer el impuesto municipal sobre carencia de sifones correspondientes á las fincas que posee la Beneficencia, sin dar lugar á incurrir en recargos y sin perjuicio de que por el Sr. Arquitecto provincial se estudie é informe acerca de la conveniencia de colocar dichos aparatos en aquellas fincas.

Idem se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura de cesión de la parcela de terreno cedida por esta Corporación á la ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, con destino á la construcción del Sanatorio de San José, y que por el Sr. Arquitecto se lleve á cabo la valoración de los indicados terrenos.

Que procede anunciar segunda subasta bajo los mismos precios y condiciones de la anterior, á fin de contratar la adquisición de los materiales de zapatería necesarios para la confección del calzado de los acogidos en el Hospicio.

Que también procede desestimar la petición de licencia por cuarenta días solicitada para la demente Cipriana Martínez López, reclusa en el Mani-

comio de Ciempozuelos, siempre que se halle ultimado el expediente de ingreso definitivo de dicha enferma.

Proponiendo que la Diputación se haga cargo del sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos del alienado Francisco Soler Espiaba y Rovira, siempre que esté ultimado el expediente de ingreso definitivo del enfermo.

Idem la confirmación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial con ocasión de los donativos hechos al Hospicio por la Excmo. señora Marquesa de Squilache, haciendo constar á la vez la satisfacción con que la Comisión ha visto los nobles desprendimientos de tan ilustre dama, la cual, por sus acios, se ha hecho acreedora al reconocimiento de toda la Corporación.

Dada cuenta del dictamen proponiendo disponer se proceda á la adquisición, por concurso, de un coche furgón auxiliar con destino al servicio del Hospital Provincial y con cargo al crédito de 1.500 pesetas figurado en el capítulo de «Generales» del presupuesto de aquel Establecimiento, previa formación del oportuno pliego de condiciones, manifiesta el Sr. Cembrano que votará en contra del dictamen por no acompañarse al mismo tiempo el pliego de condiciones á que se ha de sujetar el concurso; le contesta el señor Sánchez manifestando que, una vez acordada la adquisición, se procederá á la redacción del oportuno pliego de condiciones; quedando, por último, aprobado con el expresado voto en contra del Sr. Cembrano.

Seguidamente quedaron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Personal:

Proponiendo desestimar la instancia de D. Casáreo Luciano Rico, en solicitud de que se le conceda una plaza de Peón caminero, por tener acordado la Diputación, al votar el presupuesto vigente, que se reduzca el número de aquéllos por considerarle excesivo, hasta llegar al verdaderamente indispensable para la conservación de carreteras provinciales.

Idem la de D. Epifanio Serrano, que solicita igual cargo por las consideraciones anteriormente expresadas.

Declarar «Visto» en la instancia presentada por D. Enrique Ortega Ballesteros, en la que solicita la plaza de Electricista jefe de esta Diputación y de los Establecimientos que de la misma dependen, por no existir crédito en presupuesto, y porque de accederse á lo solicitado tendría la Diputación necesidad de gravar el Erario provincial con la creación de dicha plaza.

Denegar, por falta de consignación en presupuesto, el donativo que solicita la Junta directiva de la Asociación de Alumnos internos para que pueda atender al restablecimiento de la enfermedad «tífus exantemático» que ha contraído en el cumplimiento de su deber el Alumno D. José del Hoyo, y en su lugar se acuerde que tanto á éste como al también Alumno D. José María Bausá, contagiado de la misma enfermedad, se les proponga al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para que, previo el cumplimiento de las disposiciones legales, les sea otorgada una distinción honorífica á que se han hecho acreedores.

Denegar la instancia de D. Eduardo Hernández, en la que solicita una plaza de Letrado de la Beneficencia provincial, por no existir de una manera oficial la vacante á que se refiere.

Idem en la de D. Fernando Morcillo, que solicita lo mismo, por las consideraciones expresadas en la anterior instancia del Sr. Hernández.

Admitir á D. Trinidad de Torres Jiménez la dimisión del cargo de Alum-

no interno de la Beneficencia provincial.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción de D. Matías Martín Romero, Profesor de número de la Beneficencia provincial.

Se acordó dejar sobre la Mesa por dos sesiones el que propone denegar, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano de la Beneficencia provincial, la reposición en el cargo de Alumno interno, solicitada por D. Isidoro Huerta.

Asimismo acordó quedara sobre la Mesa por tres sesiones el que propone apereibir á D. Vicente Campos, empleado del Cuerpo administrativo provincial, y acordar no se le acrediten haberes durante el tiempo que ha estado suspenso de empleo y sueldo, y hasta la fecha en que le sea comunicado oficialmente este acuerdo, como resultado del expediente que se le ha instruído en averiguación de su conducta como tal funcionario.

Después de pedidas explicaciones acerca del siguiente dictamen por el Sr. Pérez Magaña, que le fueron dadas por el Sr. Fernández Morales, y atendiendo á las observaciones hechas por el Sr. Cembrano proponiendo se adicionara el dictamen con las palabras: «respetando la amortización acordada para la plantilla», quedó aprobado conceder á D. Antonio Fernández el derecho á ocupar una de las plazas que vacuen de Mozo ó Ordenanza en cualquier Establecimiento provincial, respetando la amortización acordada para la plantilla.

Se acordó dejar sobre la Mesa el dictamen proponiendo separar del cargo de Alumno interno de la Beneficencia provincial á D. Joaquín Trillo, por haber transcurrido con exceso el plazo legal para la toma de posesión sin haberlo efectuado.

Igualmente se acordó dejar sobre la Mesa el dictamen proponiendo se provea la plaza de Maquinista de la Sección de Hidroterapia y Desinfección del Hospital de San Juan de Dios, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, en D. Miguel Carvajal San Martín, por considerar esta Comisión que reúne mayores merecimientos que los demás señores que han presentado solicitudes para optar á dicha plaza, en virtud del concurso anunciado al efecto por acuerdo de la Diputación, fecha 20 de Noviembre de 1903, y que en atención á que D. Lorenzo García Toyos, también concursante, reúne aptitudes bastantes para el desempeño de la plaza de Maquinista, puesto que la está desempeñando en la actualidad con perfecto conocimiento y á satisfacción de sus superiores, se tengan en cuenta sus merecimientos, y por la Diputación se le conceda el derecho á ocupar una plaza análoga en la primera vacante que ocurra en cualquiera de los Establecimientos provinciales.

Terminado el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, manifiesta el Sr. Cárdenas su extrañeza por la no continuación de las obras de los caminos vecinales, y ruega al señor Presidente se dirija al Sr. Ministro de Obras públicas para que dicte las órdenes oportunas á fin de salir de esta situación.

Le contesta el Sr. Presidente ofreciendo hacer la gestión pedida.

El Sr. Cembrano ruega se le diga si en el tiempo que marca la ley Provincial se comunicó al Sr. Gobernador civil la vacante ocurrida por fallecimiento del Sr. Carrascosa.

El Sr. Presidente manifiesta que se comunicó en tiempo legal.

El Sr. Mesa de la Peña se asocia á lo manifestado por el Sr. Cárdenas, y recuerda además que la Diputación

acordó, á raíz del fallecimiento del señor Carrascosa, dedicarle unos funerales á que asistiría la Diputación en Corporación, y como aquel acuerdo no se ha llevado á ejecución, encarece la necesidad de cumplirlo, así como el ofrecimiento hecho á las señoras madre y hermana del Sr. Carrascosa.

El Sr. Presidente manifiesta que por diversas circunstancias el funeral se aplazó, y propone se lleve á efecto al cumplirse el año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—V.º B.º.—El Presidente, Justino Bernad.—Los Secretarios, Moutoya y Díaz Agero.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Brandy proyecta instalar un motor eléctrico de 26 caballos de fuerza en la casa núm. 39 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 27 de Agosto de 1904.—El Secretario, P. A., el Oficial mayor, Eduardo Vela.

91.—60.

Colmenarejo

En la noche del 22 al 23 han desaparecido de la finca «Blana del Maillar» las dos caballerías asnales, cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de Higinio Varea, vecino de esta villa.

Lo que se anuncia por si se encuentran en algún pueblo de la provincia, den aviso inmediato á esta Alcaldía para ser recogidas.

Señas de las caballerías

Una burra de diez años, pelo pardo, con una raya negra por el lomo y la cruz, alzada regular, un poco mohina del hocico y un poco negro en la punta de las orejas.

Una bucha, hija de la anterior, de dieciséis meses, pelo un poco más claro que la madre, con la raya negra por el lomo y cruz.

Colmenarejo 25 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Mariano Elvira.

98.—60.

Chamartín de la Rosa

Necesitando el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir adquirir 20.000 kilos de leña de pino en raja, completamente seca, con destino al Matadero público de esta villa, se hace saber al público á fin de que el día 14 de Septiembre próximo, y hora de las diez de la mañana, puedan concurrir á esta Alcaldía, en donde se celebrará la oportuna subasta, cuantas personas deseen hacer proposiciones, siendo requisito indispensable para ello consignar previamente la cantidad de 100 pesetas.

Chamartín de la Rosa 27 de Agosto de 1904.—El Alcalde, B. Palacios.

94.—60.

Fuencarral

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1903 están

de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos legales.

Fuencarral 25 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Melitón Asenjo.

96.—60.

Robregordo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento pertenecientes al año de 1903 y su período de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que durante dicho plazo sean examinadas por cuantas perso-

nas lo ocrean conveniente y presenten las reclamaciones que juzgen necesarias.

Robregordo 21 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Eusebio Martín.

97.—60.

San Fernando de Jarama

El proyecto de presupuesto ordinario para el año 1905 se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

San Fernando de Jarama 26 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Gumersindo Rodríguez.

95.—60

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose el paradero del individuo comprendido en la siguiente relación, y debiendo ser notificado en legal forma del fallo dictado en expediente seguido contra el mismo por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se le notifica por este medio, previsto en el art. 45 del vigente Reglamento de Procedimientos de 15 de Septiembre de 1903; advirtiéndole que, transcurrido el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito, quedando firme el fallo.

Número del expediente	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	Concepto del expediente	Importe de la penalidad Pts. cénts.
13 101	D. Juan Sanz.....	Teatro mecánico.....	46 00

Madrid 23 de Agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, P. O., Gerardo Elices.

60.—88.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Florentino Sánchez García, natural de Omos de Elguera, partido de Valoria la Buena (Valladolid), hijo de Manuel é Isabel, casado con doña Hilaria Gante, cesante, de cincuenta y dos años, y que vivió en esta corte calle del Portillo, número 11, y Andrés Borrego, núm. 7, desde donde se trasladó á Valladolid y desde este punto á Bilbao, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de terminación del sumario seguido contra el mismo y otros por juegos prohibidos y llevar á efecto su prisión provisional; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos y pelo negros, color del rostro bueno, nariz regular y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 26 de Agosto de 1904.—A Manuel del Valle.—El Escribano, P. S, Máximo López Rodríguez.

102r.—60.

CHAMBERÍ

D. José María Romero y Zurbaro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Ambanél Bueno (á) *Perico el Cerillero*, natural de Granada, hijo de Gregorio y Presentación, de veintiocho años de edad, soltero, carpintero y con domicilio en la calle de Cabestreros, número 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y vestía decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Agosto de 1904.—José María Romero.—El Escribano, F. Grases Vidal.

103.—60.

UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesús Simón Rey, natural de Gudián, provincia de Lugo, hijo de Ramón y de María, de veintiséis años, soltero, panadero, que dijo vivir en la calle de García Paredes, núm. 17, bajo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se

inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz aguilona, color del rostro sano y viste pantalón y americana oscuros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid á 22 de Agosto de 1904.—Federico Serantes.—Por el Escribano Sr. Moreno, Fermín Suárez y Jiménez.

99.—60.

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ladislao Risño, natural de Quintanilla de las Dueñas, provincia de Burgos, hijo de padre desconocido y de Elena, de veintidós años, soltero, guañicionero, que dijo vivir en la calle de Malasaña, número 24, piso quinto, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguilona, color del rostro moreno, viste pantalón de paño y blusa blanca, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 22 de Agosto de 1904.—Federico Serantes.—Por el Escribano Sr. Moreno, Fermín Suárez Jiménez.

101.—60.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 217.463, expedido por este Establecimiento en 25 de Abril de 1885 á favor del Colegio Notarial de Madrid, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 19 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Agosto de 1904.—El Vicesecretario, Francisco Velda.

76.—P.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Agosto de 1904

Presidencia del Consejo de Ministros

Ley ampliando las atribuciones del Gobierno para construir en Madrid una nueva Cárcel para mujeres y otros edificios.—Día 13, núm. 194.

Real decreto sobre permutación de terrenos entre los Ministerios de Gracia y Justicia y el de la Guerra.—Día 19, número 199.

Decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de Tarragona y el Juez de instrucción de Tortosa.—Día 19, número 199.

Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador de Lugo y la Audiencia de la Coruña.—Día 27, número 206.

Idem id. id. entre el Gobernador de Orense y el Juez de instrucción de Ginzo de Limia.—Día 27, núm. 206.

Ministerio de la Gobernación

Real orden declarando soldado condicional, por haber justificado su excepción, al mozo Joaquín Jassé Vila.—Día 1.º, número 183.

Idem dictando disposiciones sobre constitución, régimen y funcionamiento de las Juntas locales y provinciales.—Día 9, número 190.

Idem autorizando al Ayuntamiento de Madrid para verificar la traslación de los restos cadavéricos existentes en los Cementerios clausurados del Norte de esta corte.—Día 12, núm. 193.

Idem acerca de la puntual observancia de la instrucción relativa á la estadística de la Beneficencia particular.—Día 15, número 195.

Idem sobre suspensión del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Villamanta.—Día 16, núm. 196.

Ley sobre protección á los niños menores de diez años.—Día 17, núm. 197.

Real orden resolviendo un expediente promovido por un mozo del reemplazo actual y uno de Almería.—Día 20, número 200.

Real decreto aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de 3 de Marzo último sobre el descanso dominical.—Día 22, núm. 201.

Circular de la Inspección general de Sanidad exterior sobre recopilación de datos relativos á la Estadística de morbilidad.—Día 25, núm. 204.

Real orden referente á la reforma de la prolongación de la calle de Preclados y enlace de la plaza del Callao con la de Alcalá.—Día 29, núm. 207.

Idem id. id. (continuación).—Día 30, número 208.

Idem id. id. (continuación).—Día 31, número 209.

Ministerio de Hacienda

Ley sobre abono de intereses atrasados por la venta de sus bienes enajenados á Corporaciones civiles ó eclesiásticas ó fundaciones de Beneficencia ó Instrucción pública.—Día 16, núm. 196.

Real orden acerca de la provisión de las plazas de Inspectores liquidadores del Impuesto de alcoholes.—Día 17, número 197.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto sobre constitución de la Junta de reforma encargada de preparar la construcción de la nueva Cárcel de Madrid.—Día 16, núm. 196.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

Real orden circular sobre revisión de datos para formar el plan de los ferrocarriles secundarios que han de ser subvencionados por el Estado.—Día 10, número 191.

Idem relativa al Registro internacional de marcas de fábricas y de comercio.—Día 16, núm. 196.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real decreto sobre asistencia á clase de Profesores numerarios.—Día 16, número 196.

Real orden suprimiendo en las Facultades de Ciencias la enseñanza del dibujo.—Día 17, núm. 197.

Pleigo de condiciones para contratar las obras de reforma en el Pabellón que perteneció al Hospital general, y para su adaptación á los nuevos servicios de las Clínicas de la Facultad de Medicina.—Día 23, núm. 202.

Gobierno civil

Convocando á la Excmo. Diputación provincial á sesión extraordinaria para discutir y aprobar el presupuesto adicional.—Día 3, núm. 185.

Anunciando subasta para la conducción de la correspondencia pública en carruaje ó automóvil entre las oficinas del ramo de Correos de Colmenar de Oreja y Fuentidueña del Tajo.—Día 20, número 200.

Circular dictando varias prevenciones acerca de la epidemia variolosa.—Día 26, núm. 205.

Diputación provincial

Distribución de fondos.—Día 19, número 199.

Balances de las operaciones verificadas desde 1.º de Enero á 20 de Julio de 1904.—Día 25, núm. 204.

Idem id. id.—Día 26, núm. 205.

Idem id. id.—Día 27, núm. 206.

Sesión de 24 de Mayo de 1904.—Día 31, núm. 209.

Comisión provincial

Acuerdo para contratar en pública subasta el arriendo del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Día 18, número 198.

Relación de los acuerdos adoptados durante el mes de Marzo del presente año.—Día 24, núm. 203.

Acuerdo anunciando segunda subasta para la venta de la casa núm. 124 de la

calle de Hortaleza de esta corte.—Día 26, número 205.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 16 de Julio de 1904.—Día 15, número. 195.

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de tuberías de hierro fundido y otros accesorios para la canalización de aguas en las calles de Orfila y Jordán.—Día 2, núm. 184.

Idem para contratar en pública subasta el suministro de piensos para el ganado de las caballerizas de S. E., el del Laboratorio Químico Municipal y el de los Asilos y Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Día 4, núm. 186.

Idem para contratar la ejecución de las obras de desmonte en la calle de Covarrubias.—Día 4, núm. 186.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Junio último.—Día 4, número 186.

Acuerdo para contratar en pública subasta la construcción de dos locales de nueva planta para Centros de zona del servicio contra incendios.—Día 6, número 188.

Idem id. la enajenación de un solar en la calle de Sagasta.—Día 8, núm. 189.

Idem id. id.—Día 8, núm. 189.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de candelabros para el alumbrado público.—Día 8, núm. 189.

Idem id. de cuñas de pedernal.—Día 8, núm. 189.

Idem id. la construcción de dos trozos de alcantarillado.—Día 8, núm. 189.

Idem id. de piedra partida.—Día 8, núm. 189.

Idem id. para contratar la enajenación de un solar en la calle de Sagasta.—Día 10, núm. 191.

Idem id. el suministro de cuñas de pedernal.—Día 13, núm. 194.

Idem id. el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 3 de la calle de Peralta.—Día 13, núm. 194.

Idem id. el suministro de candelabros para el alumbrado público.—Día 13, número 194.

Distribución de fondos.—Día 15, número 195.

Idem idem.—Día 16, núm. 196.

Idem idem.—Día 17, núm. 197

Decreto de la Alcaldía anunciando nueva licitación para contratar la enajenación de un solar de la calle de Sagasta.—Día 17, núm. 197.

Acuerdo para contratar en pública subasta la ejecución de obras de desmonte en la calle de Covarrubias.—Día 22, número 201.

Decreto de la Alcaldía anunciando nueva licitación para contratar la ejecución de obras, etc., necesarias para el saneamiento del viaje de aguas del «Alto Abroñigal».—Día 22, núm. 201.

Acuerdo para contratar en pública su-

basta el suministro de tuberías de hierro fundido y otros accesorios para la canalización de aguas en las calles de Orfila y Jordán.—Día 23, núm. 202.

Idem el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 23 de la calle del Piamonte.—Día 23, núm. 202.

Idem la construcción de dos trozos de alcantarillado.—Día 24, núm. 203.

Idem para contratar el suministro de candelabros para el alumbrado público.—Día 24, núm. 204.

Idem id. de cuñas de pedernal para las obras de nueva construcción de los empedrados de las vías públicas.—Día 25, núm. 203.

Idem id. el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 3 de la calle de Peralta.—Día 29, núm. 207.

Idem id. id. de la id. núm. 9 de la calle de la Flor Alta.—Día 30, núm. 208.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Días en que tendrá lugar la recaudación de contribuciones en las zonas de Torreaguna, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial y Colmenar Viejo.—Día 1.º núm. 183.

Deciando incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, al contribuyente D. Eladio Chamber.—Día 1.º, núm. 183.

Idem id. á varios industriales de esta corte.—Día 3, núm. 185.

Idem id. id.—Día 5, núm. 187.

Idem id. id.—Día 6, núm. 188.

Idem id. id.—Día 8, núm. 189.

Idem id. id.—Día 10, núm. 191.

Idem id. id.—Día 19, núm. 193.

Idem id. id.—Día 23, núm. 202.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de los industriales matriculados en esta corte en el corriente ejercicio, con expresión de la tarifa, etc., por lo que cada uno tributa.—Día 13, número 194.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Programas para el concurso ordinario de 1905.—Día 1.º, núm. 183.

Idem del séptimo id. id.—Día 1.º, número 183.

Idem del octavo especial.—Día 1.º, número 183.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

Anunciando subasta pública para contratar el suministro de 1.780 resmas de papel blanco denominado de Tina.—Día 29, núm. 207.

Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares

Clasificación de las plazas de Médicos titulares de la provincia de Madrid.—Día 18, núm. 198.